

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

20148

(11 DIC 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Literatura de la Universidad de los Andes, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución N° 582 del 09 de enero de 2015, la Universidad de los Andes recibió la renovación de la acreditación institucional de alta calidad por un periodo de diez (10) años.

Que por medio de la Resolución N° 4957 de 25 de agosto de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Maestría en Literatura ofrecido por la Universidad de los Andes bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución N° 428 de 23 de enero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Maestría en Literatura ofrecido por la Universidad de los Andes bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Universidad de los Andes, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 7 de mayo de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Maestría en Literatura.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 18 y 19 de junio de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por ocho (8) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Maestría en Literatura de la Universidad de los Andes, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN LITERATURA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El plan curricular acorde con las características de la disciplina y la alineación del Programa con las directrices institucionales.*
- *El nivel de titulación de los 17 profesores de tiempo completo de los cuales 15 tienen formación doctoral.*

20148

- *La participación de los profesores y estudiantes en grupos de investigación clasificados por Colciencias: Poéticas: dramaturgos, poetas, filósofos reflexionan sobre las artes (C), Peiras: grupo de estudios en filosofía antigua y medieval (B), Discurso y ficción: Colombia y América Latina en el siglo XIX (A), Grupo de estudio sobre Renacimiento y Barroco (C), Estudios comparados de artes (C), Teoría literaria y literatura comparada (C), Archivo y edición (C).*
- *La productividad de los profesores, quienes, entre 2009 y 2014, publicaron 28 títulos en revistas internacionales indexadas, 13 en revistas nacionales indexadas, 50 libros y 90 capítulos de libro, a lo cual se agrega 42 publicaciones entre novelas, cuentos, poemas biografías y otros textos en publicaciones no científicas.*
- *La revista Perifrasis, del Departamento de Humanidades y Literatura, indexada en Publindex en categoría C, que busca fortalecer el académico con la comunidad académica nacional e internacional con miras a afianzar y diversificar los estudios literarios contemporáneos, sumado a la Colección Literaria que acoge trabajos asociados con la disciplina.*
- *Los recursos humanos, financieros y de infraestructura suficientes para lograr los objetivos del Programa.*
- *La rápida inserción en el mercado laboral de los egresados y su destacado desempeño. La Maestría reconoce en sus egresados una importante fuente de retroalimentación.*
- *Los procesos académicos de los estudiantes bien definidos y reglamentados.*
- *El número adecuado de estudiantes por tutor, lo que garantiza una atención personalizada al estudiante.*
- *La contribución del Programa a la producción de conocimiento sobre el fenómeno literario y la formación de investigadores en el área. Se destaca la participación de los profesores como miembros de comités científicos y editoriales de reconocido prestigio, así como el papel desempeñado en la conformación y fortalecimiento de la Red Colombiana de Investigación en Literatura.*
- *La proyección social del Programa manifiesta en: el apoyo a diferentes instituciones del orden nacional y distrital con el propósito de desarrollar proyectos asociados a la lectura y a la promoción de la actividad literaria; la participación en concursos nacionales de literatura y en eventos abiertos al público general; y, aunque la investigación en el campo literario no necesariamente tiene un carácter coyuntural, se destacan algunos trabajos vinculados explícitamente con problemáticas del país, por ejemplo, estudios de género, minorías étnicas, identidades nacionales y constitución de la americanidad.*
- *La productividad académica de los estudiantes representada en las ponencias presentadas en eventos nacionales e internacionales.*
- *La cultura de la internacionalización manifiesta en la presencia de los docentes en escenarios académicos. Aproximadamente 70 instituciones extranjeras han invitado a los profesores del Programa a dictar conferencias o evaluar programas o proyectos. Se observa movilidad académica de los profesores hacia países como Chile, México, Brasil, España, Alemania, Estados Unidos, entre otros. Asimismo, se ha tenido la presencia de investigadores de países como Alemania, Francia, Portugal, Reino Unido, Canadá, Argentina, entre otros.*
- *Los recursos bibliográficos adecuados a las necesidades del Programa, que cuenta con una importantes base de datos en el campo de los estudios literarios, que permite acceder a revistas de alto reconocimiento, como Hispamerica, Poetique, Hispanic Journal, Portuguese Studies, Revista Iberoamericana, Insula, Bulletin of Spanish Studies*
- *La dinámica permanente de dialogo académico a través de coloquios, conferencias, congresos y seminarios sobre los temas de investigación en el Programa.*

20148

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN LITERATURA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

- Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:
- Dinamizar aún más los contactos de los grupos de investigación con redes internacionales y aumentar el número de publicaciones en revistas indexadas.
- Balancear aún más eficientemente la dedicación de los profesores a la docencia, la investigación y el desarrollo institucional
- Evaluar la conveniencia de Integrar las líneas de investigación y los grupos para consolidar procesos y evitar la dispersión.
- Continuar incentivando la actividad investigativa de los estudiantes y promoviendo las publicaciones. Es necesario establecer claros mecanismos de conexión entre la investigación de los estudiantes y los grupos de investigación.
- Considerar con mayor fuerza proyectos de vinculación con la comunidad en la que puedan participar los estudiantes, por ejemplo, asesorías y talleres en procesos de desarrollo cultural y en campañas de formación de lectores críticos, enlace con los maestros de educación básica y media para investigaciones colaborativas, entre otros.
- Continuar generando mayores espacios de integración con universidades del país.
- Afianzar las alianzas con programas académicos extranjeros en el área de modo que los estudiantes del Programa puedan realizar intercambios y pasantías, y desarrollar actividades orientadas a atraer estudiantes de otros países.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de ocho (8) años al programa de Maestría en Literatura de la Universidad de los Andes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Programa:	Maestría en Literatura
Título a otorgar:	Magíster en Literatura
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

11 DIC 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó:
Aprobaron:

Liliana Gómez Estupiñan - Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo - Cristiancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso:

13992